

24 OCT 2024

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° 002234 /14
VISTOS:

a) Con fecha 06 de Octubre de 2021 se suscribió contrato de arriendo entre la I. Municipalidad de Angol y Don Cristian Deichler Jarpa, aprobado mediante Decreto Exento N° 1736 del 07 de Octubre de 2021, posteriormente renovada su vigencia mediante Decreto Exento N° 598 de fecha 12 de Marzo de 2024, la que se mantendría hasta el 31 de diciembre de 2024;

b) Término de Contrato de Arrendamiento y Finiquito, de fecha 22 de Octubre de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde (S) don José Luis Bustamante Oporto y don Cristian Deichler Jarpa, donde se pone término anticipado al contrato a contar del 24 de Octubre de 2024, fecha en que se hará entrega definitiva de inmueble al arrendador, quien otorgará el respectivo recibo de conformidad;

c) Decreto Exento N° 003268 de fecha 25 de Septiembre de 2024, que nombra como Alcalde Subrogante al Sr. José Luis Bustamante Oporto, por suspensión del titular Sr. José Enrique Neira Neira que asume campaña de reelección, conforme artículo 107 de la Ley N° 18.695;

d) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

e) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

Que, con fecha 20 de Agosto de 2024 don Cristian Deichler Jarpa, solicita poner Término al Contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en calle Colipí N° 447 de la comuna de Angol, para dar cumplimiento a lo establecido en el contrato primitivo de fecha 06 de Octubre de 2021, aprobado mediante Decreto Exento N° 1736 del 07 de Octubre de 2021.

DECRETO

1. PONGÁSE TÉRMINO AL CONTRATO DE ARRIENDO a contar del 24 de Octubre de 2024, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** y **DON CRISTIAN DEICHLER JARPA** del inmueble ubicado en calle Colipí N° 447 de la comuna de Angol,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JLBO/AUM/pvp.
DISTRIBUCIÓN
✉ **SR. CRISTIAN DEICHLER JARPA**
✉ **DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA**
✉ **DIRECCIÓN CONTROL INTERNO**
✉ **DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS**
✉ **ENCARGADA CASA DE ACOGIDA**
✉ **SECRETARÍA MUNICIPAL**
✉ **ARCH. OF. DE PARTES**


ALVARO E. URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSÉ L. BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE(S)
COMUNA DE ANGOL



REPÚBLICA DE CHILE
DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

TERMINO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y FINIQUITO

En Angol, a 22 de octubre de 2024, comparecen; don **CRISTIAN DEICHLER JARPA**, chileno, cédula nacional de identidad número [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] de la comuna de Angol, en adelante la ARRENDADORA y por otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.180.100-4, debidamente representada por su Alcalde Subrogante don **JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO**, chileno, cédula de identidad número [REDACTED], ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509 de la comuna y ciudad de Angol que en adelante la ARRENDATARIA, exponen que vienen en convenir el término del contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Con fecha 06 de octubre de 2021 se suscribió un contrato de arrendamiento, entre las partes individualizadas precedentemente, respecto del inmueble ubicado en calle [REDACTED] en la ciudad de Angol, para la ejecución del programa denominado "Casa de Acogida" dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario en convenio con el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género. Tal contrato fue aprobado mediante decreto exento N°1736 de fecha 07 de octubre de 2021 y luego renovada su vigencia mediante decreto exento N°598 de fecha 12 de marzo de 2024, la que se mantendría hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: Por este acto las partes de común acuerdo vienen en poner término anticipado al contrato suscrito ya singularizado.

TERCERO: El término del contrato referido será a contar del 24 de octubre de 2024, fecha en que se hará la entrega definitiva del inmueble al arrendador, quien otorgará el respectivo recibo de conformidad.

CUARTO: En virtud de lo anteriormente expuesto, don **CRISTIAN DEICHLER JARPA** manifiesta expresamente que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** nada le adeuda en relación con el contrato convenido o con motivo de la terminación de éste, por lo que ambas partes se otorgan el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por las obligaciones derivadas del contrato de arriendo señalado, así como por la terminación de aquel. Asimismo, declara el arrendador que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra del



REPÚBLICA DE CHILE
DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

arrendatario, en relación directa o indirecta con el contrato referido, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios.

QUINTO: El presente término de contrato se firma en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 de ellos en poder del Arrendatario y 1 en poder del Arrendador.

PERSONERÍA: La personería de don **JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO**, para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°3268 de fecha 25 de septiembre del 2024 de la misma entidad.

ARRENDADOR
CRISTIAN DEICHLER JARPA

ARRENDATARIO
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE DE ANGOL (S)